

DECRETO N° 0470

NEUQUÉN, 11 JUN 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 7350-M-13 y agregados 2471-M-15, 2842-M-15 y 2958-M-16, la Disposición N° 64/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, la Constitución de la provincia del Neuquén, la Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, Ordenanzas Tarifarias, y el proyecto de decreto elaborado por esa Subsecretaría -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

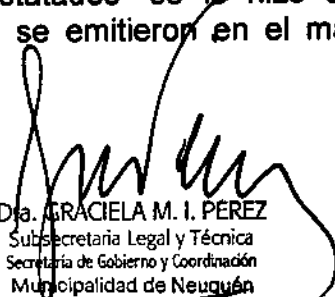
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramitó el Procedimiento Tributario de Determinación de Oficio Subsidiaria de los Tributos Municipales - "Derechos por Publicidad y Propaganda" (conforme a los Artículos 77º, 161º) y cc. del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, en adelante C.T.M.V.), seguido por la Municipalidad de Neuquén ante la constatada omisión en el cumplimiento de los deberes formales y materiales por parte de la empresa HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5;

Que en virtud del relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado por la Municipalidad de Neuquén, a través de la correspondiente acta, suscripta por los titulares y/o responsables de los lugares donde se hallaron medios y/o elementos publicitarios y/o constatadas por un funcionario municipal designado a tales efectos, y ante la omisión de presentación de Declaraciones Juradas y del cumplimiento de los demás deberes formales sobre las mismas, se procedió a la iniciación de Procedimientos Administrativos para la Determinación de Oficio Subsidiaria (conforme al Artículo 161º) y cc. del C.T.M.V.) de los "Derechos por Publicidad y Propaganda" y de la responsabilidad respecto de su pago;

Que se realizó la emisión de los Detalles de Medios N°s. 76265, 76565, 76865, 77164, 77461, 77756, 83727, 87709, 90670 y 161231, correspondientes a los periodos fiscales 2008 a 2017, los que se notificaron a la empresa citada con indicación de: cantidad, medidas, características, marca y ubicación de los medios y/o elementos que se detalla, como así también, los periodos presuntos considerados por el Municipio y su valor fijado en el C.T.M.V. y Ordenanza Tarifaria vigente;

Que, asimismo, en los mencionados Detalles -además de notificársele los medios constatados- se le hizo saber a la prima facie responsable que los mismos se emitieron en el marco del Procedimiento


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0470-19

Administrativo de Determinación de Oficio Subsidiaria de Tributos Municipales según la normativa legal vigente, conforme al Artículo 161º) y cc. del C.T.M.V., y que contaba con un plazo máximo de quince (15) días para formular el descargo que estimara corresponder conforme a los Artículos 161º), 162º) y cc. del C.T.M.V., y manifestar u ofrecer prueba en su favor, con carácter previo a la determinación, garantizando así ampliamente el ejercicio de su derecho de defensa antes de emitirse el acto final;

Que por los períodos 2008 a 2013, inclusive, transcurrido el plazo legal fijado, la firma HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5, no ha observado, recurrido ni impugnado en forma alguna los Detalles de Medios notificados, por lo que esta Municipalidad debe presumir que nada tiene la contribuyente para objetar, motivo por el cual resulta necesario emitir el acto administrativo que determine la deuda por los períodos mencionados;

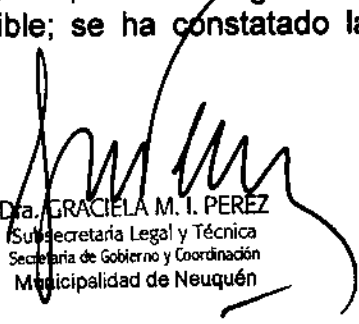
Que respecto a las notificaciones correspondientes a los períodos 2014 a 2017, inclusive, la firma citada por medio del Dr. Daniel Barcones Giani, en carácter de apoderado, presentó descargos contra los detalles de medios y/o elementos publicitarios constatados y/o verificados en nuestro distrito, conforme a las Cédulas de Notificación y Detalles de Medios adjuntados a los Expedientes de marras;

Que la contribuyente en sus descargos planteó impugnaciones de diversa índole, las cuales fueron tratadas y resueltas mediante el dictado de la Disposición N° 64/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos para los períodos 2013 a 2017, inclusive, que se encuentra agregada a las actuaciones y fuere notificada a la misma, el día 23 de noviembre de 2018;

Que a través de dicha Disposición se determinó la suma de \$ 484.238,85 con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, en concepto de deuda por el tributo de "Derechos por Publicidad y Propaganda", por los períodos 2013 a 2017, inclusive, y la suma de \$ 484.238,85 con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, en concepto de Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto de dicho tributo por los períodos 2013 a 2017, inclusive;

Que en contra de la Disposición mencionada, la contribuyente interpuso recurso de apelación el día 07 de diciembre de 2018;

Que obra en el Expediente informe de la firma Publicanos S.A., empresa prestataria conforme Contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 13/2012, tramitada por el Expediente OE N° 11613-M-12, con las siguientes conclusiones: resulta acreditado el hecho imponible; se ha constatado la existencia de medios


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0470-19

publicitarios que exhiben la marca, leyenda o logotipo de la empresa impugnante; la recurrente resulta beneficiaria directa de las publicidades constatadas en este proceso; la gran mayoría de los planteos impugnativos ya han sido tratados y resueltos mediante el dictado de la Disposición N° 64/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, y en el recurso bajo análisis no se han introducido cuestiones nuevas que logren enervar lo dispuesto en las actuaciones, sugiriendo, en consecuencia, que se rechace el mismo, interpuesto por la contribuyente en contra de la Disposición mencionada;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen s/n°, manifiesta que la recurrente no aporta, ni agrega nuevas pruebas, ni ataca cuestiones formales de la Disposición N° 64/18, la cual reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 1284 y la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que por ello, correspondería rechazar el recurso interpuesto en contra de la Disposición, ratificándose la misma en todos sus términos, y notificar la nueva liquidación practicada en concepto de obligación tributaria omitida, determinando los valores de cada año conforme los precios fijados en la Ordenanza Tarifaria vigente para cada uno de los periodos fiscales;

Que la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 188°) y cc. del C.T.M.V., y legislación vigente;

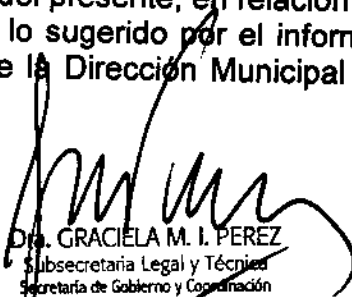
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TENER por admisible formalmente el recurso de apelación ----- interpuesto por el Dr. Daniel Barcones Giani, en su carácter de apoderado de la firma **HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5**, contra la Disposición N° 64/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) RECHAZAR el recurso de apelación individualizado en el ----- Artículo 1°) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen s/n° de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0470-19

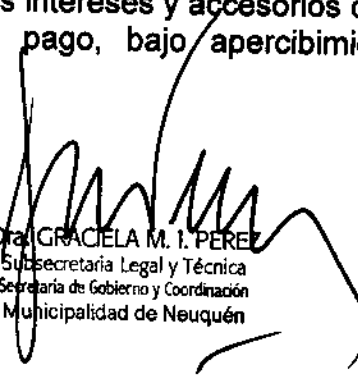
cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) TENER por verificada y constatada la Omisión Fiscal de la ----- empresa **HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) RATIFICAR la determinación establecida en la Disposición ----- N° 64/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa **HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5**, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de abril de 2019, de la obligación tributaria omitida detallada en el ANEXO I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 434.736,40)**, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2014 a 2017, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5º) RATIFICAR la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del ----- 100% respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" establecida en el Artículo 4º) de la Disposición N° 64/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a cargo de la empresa **HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5**, según lo detallado en el ANEXO II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 434.736,40)**, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2014 a 2017, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y presentación de las declaraciones juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 6º) INTIMAR, a través de la Subsecretaría de Administración ----- Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa **HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5**, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0470-19

ejecución judicial de dicha deuda.-

Artículo 7º) NOTIFICAR, a través de la Subsecretaría de Administración
----- Municipal de Ingresos Públicos, a la firma **HYUNDAI MOTOR
ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57409621-5**, del presente Decreto.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre-
----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRAZIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2240</u>
Fecha <u>21</u> / <u>06</u> / <u>2019</u>

ANEXO I

**DEUDA ORIGINADA POR FALTA DE INGRESOS DEL TRIBUTO "DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"
EN LOS PERÍODOS 2014 a 2017, inclusive.-**

**EMPRESA "HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A."
C.U.I.T. N° 30-57409621-5**

PERÍODO	DETALLE		
	CAPITAL	INTERESES	SUBTOTAL
2014	\$ 40.139,80	\$ 46.965,15	\$ 87.104,95
2015	\$ 56.246,00	\$ 52.311,55	\$ 108.557,55
2016	\$ 72.605,40	\$ 50.091,35	\$ 122.696,75
2017	\$ 80.279,60	\$ 36.097,55	\$ 116.377,15
		IMPORTE TOTAL	\$ 434.736,40

Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Satecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos.-



[Handwritten Signature]
Dra. CRISTINA M. LAUREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO II

**MULTA POR OMISIÓN ART. 149º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-
ORIGINADA POR FALTA DE INGRESOS DEL TRIBUTO "DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"
EN LOS PERÍODOS 2014 a 2017, inclusive.-**

EMPRESA "HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A."
C.U.I.T. N° 30-57409621-5

PERÍODO	DETALLE DE LA SANCIÓN		
	IMPORTE OMITIDO	PORCENTAJE	IMPORTE MULTA
2014	\$ 87.104,95	100%	\$ 87.104,95
2015	\$ 108.557,55	100%	\$ 108.557,55
2016	\$ 122.696,75	100%	\$ 122.696,75
2017	\$ 116.377,15	100%	\$ 116.377,15
	MULTA TOTAL		\$ 434.736,40

Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos.-



[Handwritten Signature]
Dra. CRISTINA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén